



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

1003 126 4

RESOLUCIÓN No. 00002660 DE 2017 04 DIC 2017

()

Por la cual se reajustan los valores de las Estampillas Departamentales para la vigencia fiscal 2018

EL DIRECTOR DE RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el artículo 290 de la Ordenanza 216 de 2014 y artículo 7° de la Ordenanza 050 de 2017, el Decreto Ordenanzal 0265 de 2016, y

CONSIDERANDO

I. Que, en virtud de las disposiciones que autorizan la emisión de las estampillas departamentales a saber: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-electrificación Rural, Pro-desarrollo de la Universidad de Cundinamarca, Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca, Pro-cultura y para el Bienestar del Adulto Mayor, las regula y reglamenta de manera integral la Ordenanza 216 de 2014 y Ordenanza 050 de 2017.

Que, en la liquidación de los actos con cuantía, los valores liquidados por cada estampilla deberán aproximarse al múltiplo de mil más cercano, en consonancia con el artículo 577 del Estatuto Tributario Nacional.

II. Que el artículo 294 de la Ordenanza 216 de 2014 dispone que la **Estampilla Pro-desarrollo Departamental** tendrá una tarifa del **dos por ciento (2%)**, para los actos administrativos y documentos con cuantía, correspondientes a los enunciados en el numeral 1 del artículo 283 del capítulo I del Título III.

Que la misma Ordenanza, en su artículo 295 establece que por concepto de la **Estampilla Pro-desarrollo Departamental** se aplicará la tarifa prevista en UVT-Unidad de Valor Tributario-, a todos los actos considerados sin cuantía.

III. Que acogiendo lo dispuesto en la Ley 1845 de 2017, la Asamblea de Cundinamarca, expidió la Ordenanza 050 de 2017, autorizando al Gobierno Departamental la emisión de la estampilla Pro electrificación Rural para el territorio de Cundinamarca, y lo dispuesto en el artículo 296 de la Ordenanza 216 de 2014, Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, la cual tendrá vigencia hasta el diecisiete (17) de julio de 2037.

Que la Ordenanza 050 de 2017, establece en su artículo 6° que la tarifa a aplicar será de **0.10 UVT** -Unidad de Valor Tributario-.la señalada en el artículo 299 de la Ordenanza 216 de 2014, y su valor no podrá ser inferior al del año inmediatamente anterior.

IV. Que la Ordenanza 216 de 2014 en sus artículos 308 y 309, contempla que, a todos los actos y documentos **con cuantía** enunciados en el numeral 1 del artículo 283 del Capítulo I del Título III, gravados con la **Estampilla Pro-cultura**, se les aplicará la tarifa del **uno por ciento (1%)**, y para los actos considerados **sin cuantía**, se les aplicará la tarifa de **0.15 UVT** -Unidad de Valor Tributario-, enunciados en el numeral 2 del artículo 283 del capítulo I del Título III.

V. Que la Ordenanza 216 de 2014, artículo 303 prevé que, a todos los actos y documentos **con cuantía**, que corresponden a los enunciados en el numeral 1 del artículo 283 del capítulo I del Título III gravados con la **Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca**, se les aplicará la tarifa del **dos por ciento (2%)**.

1



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4.
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1474 - 749 1469

[@CundinamarcaGob](#) [www.cundinamarca.gov.co](#)

RESOLUCIÓN No. **00002660** DE 2017 04 DIC 2017

Por la cual se reajustan los valores de las Estampillas Departamentales para la vigencia fiscal 2018

VI. Que la Ordenanza 216 de 2014, en su artículo 313 señala que, a todos los actos y documentos **con cuantía**, gravados con la **Estampilla Pro-desarrollo de la Universidad de Cundinamarca**, que corresponden a los enunciados en el numeral 1 del artículo 283 del capítulo I del presente Título se les aplicará la tarifa del **cero punto cinco por ciento (0.5%)**, y para los actos considerados **sin cuantía** se les aplicará la tarifa prevista en UVT –Unidad de Valor Tributario–, según lo previsto en el artículo 314 de la ordenanza ibídem.

VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 318 de la Ordenanza 216 de 2014, todos los actos y documentos **con cuantía**, que corresponden a los enunciados en el numeral 1.2 del artículo 283 del capítulo I del Título III, gravados con la **Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor**, se les aplicará la tarifa del **dos por ciento (2%)**.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN; mediante Resolución No 0063 del 14 de noviembre de 2017, fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario para el año 2018 en **Treinta y tres mil ciento cincuenta y seis pesos (\$33.156)**.

Que el Estatuto Tributario Nacional en el artículo 868 inciso 6°, y el artículo 624 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca, establece el procedimiento de aproximaciones, a fin de obtener cifras enteras y de fácil operación, cuando las normas tributarias expresadas en UVT se conviertan en valores absolutos, siendo las siguientes:

- Se prescindirá de las fracciones de peso, tomando el número entero más próximo cuando el resultado sea cien pesos (\$100) o menos;
- Se aproximará al múltiplo de cien más cercano, si el resultado estuviere entre cien pesos (\$100) y diez mil pesos (\$10.000)
- Se aproximará al múltiplo de mil más cercano, cuando el resultado fuere superior a diez mil pesos (\$10.000).

Que conforme a las consideraciones expresadas, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reajústese el valor de la **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL**, para los siguientes **actos y documentos sin cuantía**, así:

Actos o documentos sin cuantía gravados con estampilla	TARIFA (Expresada en UVT).	VALOR ABSOLUTO
Actas de posesión de funcionarios de cualquier otro orden que deban posesionarse en propiedad o en interinidad ante la autoridad Departamental.	1	\$33.000
Formulario de solicitud de tornaguías para productos gravados con el impuesto al consumo.	0.50	\$17.000
Solicitud de estampillas para productos gravados con impuesto al consumo y actas de revisión.	0.15	\$5.000

RESOLUCIÓN No. 00002660 DE 2017 4 DIC 2017

()

Por la cual se reajustan los valores de las Estampillas Departamentales para la vigencia fiscal 2018

Certificaciones expedidas por funcionarios del orden departamental.	0.15	\$5.000
Constancias de pago y paz y salvos.	0.15	\$5.000
Autenticaciones de copias de actos administrativos de carácter general o ejemplares de la Gaceta Departamental.	0.15	\$5.000
Patentes.	1	\$33.000
Permisos para el levantamiento especial de prohibiciones tanto del orden Departamental como municipal.	1.25	\$41.000
Inscripciones de establecimientos educativos.	15	\$497.000
Inscripciones de profesionales para el ejercicio de la respectiva profesión.	1.5	\$50.000
Resoluciones y conceptos sobre personería jurídica.	1.5	\$50.000
Los actos y documentos que se expidan con ocasión de los trámites surtidos ante las Sedes Operativas adscritas a la Secretaría de Transporte y Movilidad:		
Formulario de servicio de grúa.	0.75	\$25.000
Formulario de trámite para el servicio de patio o parqueaderos.	0.75	\$25.000
Certificado de tradición, propiedad, matrícula, etc. Matrícula vehículo: público, particular y oficial.	0.5	\$17.000
Matrícula de vehículos públicos, particular y oficial.	0.6	\$20.000
Matrícula de motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares y similares.	0.6	\$20.000
Rematrícula de motocarros.	0.5	\$17.000
Rematrícula de vehículo: público, particular y oficial.	0.5	\$17.000
Matrícula de motocicletas y similares.	0.5	\$17.000
Rematrícula de motocicletas y similares.	0.4	\$13.000
Cancelación de matrícula.	0.5	\$17.000
Cambio de características de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares y similares: color, motor; transformación, conversión, grabación de chasis o serial, etc.	0.5	\$17.000
Cambio de características de motocicletas, color, motor, transformación, conversión, grabación de chasis o serial, etc.	0.5	\$17.000
Traspaso de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares y similares y motocicletas.	0.5	\$17.000
Traspaso a persona indeterminada de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares y similares y motocicletas.	0.3	\$9.900
Corrección y duplicado de licencia de tránsito.	0.3	\$9.900

RESOLUCIÓN No. 00002660 DE 2017 04 DIC 2017

()

Por la cual se reajustan los valores de las Estampillas Departamentales para la vigencia fiscal 2018

Limitación a la propiedad, reserva, etc; y cambio de acreedor prendario.	0.3	\$9.900
Solicitud de blindaje e instalación de vidrios polarizados.	0.5	\$17.000
Revisión nacional certificada.	0.3	\$9.900
Cambio de servicio automotor.	0.3	\$9.900
Cambio de servicio motocicletas.	0.3	\$9.900
Cambio y reposición de placas automotor, vehículos, motocarros, remolques, semirremolques y similares.	0.5	\$17.000
Cambio y reposición de placas motocicleta.	0.4	\$13.000
Cambio de placas de vehículos antiguos y clásicos.	0.6	\$20.000
Radicación cuenta vehículos, motocarros, remolques, semirremolques y similares.	0.5	\$17.000
Radicación cuenta motocicletas.	0.3	\$9.900
Expedición licencias de conducción por primera vez (motocicletas y similares).	0.3	\$9.900
Expedición licencias de conducción por primera vez (Vehículos).	0.4	\$13.000
Duplicado, recategorización, convalidación y por cambio de documento de licencias de conducción (vehículos).	0.3	\$9.900
Duplicado, recategorización, convalidación y por cambio de documento de licencias de conducción (Motocicletas y similares).	0.3	\$9.900
Refrendación de licencia de conducción de vehículos.	0.3	\$9.900
Refrendación de licencia de conducción de motocicletas.	0.3	\$9.900
Revisión técnico-mecánica y de gases de vehículos livianos.	0.4	\$13.000
Revisión técnico-mecánica y de gases de vehículos medianos y pesados.	0.5	\$16.000
Revisión técnico-mecánica y de gases de vehículos articulados.	0.6	\$20.000
Revisión técnico-mecánica y de gases de vehículos motocicletas.	0.4	\$13.000
Duplicado del certificado de revisión.	0.3	\$9.900
Revisión técnico-mecánica preventiva.	0.3	\$9.900
Contratos de concesión.	200	\$6.631.000
Solicitud de inspección y vigilancia de personas jurídicas sin ánimo de lucro y/o de utilidad común.	0.75	\$25.000
Endoso o cesión de contratos.	0.5	\$17.000



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 00002660 DE 2017 04 DIC 2017

Por la cual se reajustan los valores de las Estampillas Departamentales para la vigencia fiscal 2018

Actos y trámites que se generen con ocasión de la delegación que en materia de minas se lleve a cabo.	0.5	\$17.000
---	-----	----------

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor individual de cada Estampilla **PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL**, para los actos o documentos con cuantía o sin cuantía, estipulados en el artículo 299 de la Ordenanza 216 de 2014, será 0.10 UVT, equivalentes a TRES MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.300).

ARTÍCULO TERCERO. Reajústese para la vigencia 2018 el valor de la **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**, para los actos sin cuantía, la cual quedará en CINCO MIL PESOS (\$5.000).

ARTÍCULO CUARTO. Reajústese el valor de la **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, para los siguientes actos y documentos sin cuantía:

Acto sin cuantía gravado con estampilla	TARIFA (Expresada en UVT).	VALORES ABSOLUTOS
Actas de posesión de funcionarios de cualquier otro orden que deban posesionarse en propiedad o en interinidad ante la autoridad Departamental.	1	\$33.000
Formulario de solicitud de tornaguías para productos gravados con el impuesto al consumo.	0.25	\$8.300
Solicitud de estampillas para productos gravados con impuesto al consumo y actas de revisión.	0.1	\$3.300
Certificaciones expedidas por funcionarios del orden departamental.	0.1	\$3.300
Constancias de pago y paz y salvos.	0.1	\$3.300
Autenticaciones de copias de actos administrativos de carácter general o ejemplares de la Gaceta Departamental.	0.1	\$3.300
Patentes.	0.75	\$25.000
Permisos para el levantamiento especial de prohibiciones tanto del orden Departamental como municipal.	1	\$33.000
Inscripciones de establecimientos educativos.	15	\$497.000
Inscripciones de profesionales para el ejercicio de la respectiva profesión.	1.25	\$41.000
Resoluciones y conceptos sobre personería jurídica.	1.25	\$41.000
Contratos de concesión.	200	\$6.631.000
Solicitud de inspección y vigilancia de personas jurídicas sin ánimo de lucro y/o de utilidad común.	0.75	\$25.000
Endoso o cesión de contratos.	0.5	\$17.000
Actos y trámites que se generen con ocasión de la delegación que en materia de minas se lleve a cabo.	0.5	\$17.000



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN No. 00002660 DE 2017 04 DIC 2017

Por la cual se reajustan los valores de las Estampillas Departamentales para la vigencia fiscal 2018

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir del Primero (01) de Enero y hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

04 DIC 2017

Dado en Bogotá, D.C. a los,

EDUBER RAFAEL GUTIÉRREZ TORRES
Director de Rentas y Gestión Tributaria
Secretaría de Hacienda de Cundinamarca

Elaboró: Rafael Betancourt G. Profesional Universitario
Revisó: Ramiro Vanegas Torres
VºBº: Rafael Mariño Sandoval